



2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, para resolver sobre solicitud de terminación por pago elevada por la apoderada judicial de la parte demandada. Pasa al Despacho para resolver. Bucaramanga, 18 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

Rad. 2015-675

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Conforme a lo solicitado por la parte demandada estese a lo resuelto en auto del 02/07/2020 en el que se indica que la obligación no se encuentra totalmente cubierta, si el demandado efectuó pagos directos deberá informarlo al Despacho.

Así mismo, y una vez el Despacho verifique que los títulos constituidos en el Banco Agrario cubren la totalidad de la obligación, de oficio se dará por terminado el proceso.

Finalmente, se le insta nuevamente a la apoderada judicial del demandado para que en lo sucesivo se abstenga de elevar solicitudes que ya han sido resueltas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 072 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 19 DE AGOSTO DE 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria